

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Ref. Ejecutivo por obligación de hacer Alonso Oliveros Uribe vs. González Bohórquez & Compañía Ltda. Radicación No. 2020-00100-00.

Visto que el ejecutante no subsanó las falencias advertidas, el juzgado, con apoyo en lo dispuesto en el aparte *in fine* del inciso 4° del artículo 90 del Código General del Proceso, RECHAZA la demanda ejecutiva instaurada por Alonso Oliveros Uribe en contra de la sociedad González Bohórquez & Compañía Ltda., y ORDENA, en consecuencia, la entrega de la misma con sus anexos al interesado sin necesidad de desglose.

En firme esta decisión y cumplido lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



HERNÁN ANDRÉS VELÁSQUEZ SANDOVAL
Juez

Firmado Por:

HERNAN ANDRES VELASQUEZ SANDOVAL
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb24f9156f54a7f71db96b8e99e0a693c8a863ddc19f7c85ae84804f92ad78ed**

Documento generado en 24/09/2020 05:40:21 p.m.